



“2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

BUENOS AIRES, 09 de Diciembre de 2015.

VISTO el EXP-S02:0111863/2015 del registro de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL del MINISTERIO DEL INTERIOR y TRANSPORTE, y los Decretos N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y N° 893 del 14 de junio de 2012 por el cual se aprueba el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, y

CONSIDERANDO

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud efectuada por la DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL para la prórroga de la Orden de Compra N° 60/2013 de fecha 19 de noviembre de 2013 a favor de la firma CPS COMUNICACIONES S.A.

Que mediante la Disposición N° 354/13 del 19 de julio del 2013 del DIRECTOR EJECUTIVO de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, del EXP-S02:052823/2013 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y asimismo se autorizó a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a efectuar la convocatoria, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET Y ENLACES PUNTO A PUNTO POR EL PERÍODO DE VENTICUATRO (24) MESES, CON OPCIÓN A PRÓRROGA POR DOCE (12) MESES, BAJO LAS MISMAS CONDICIONES Y PRECIOS PACTADOS.

Que mediante la Disposición ANSV N° 639/2013 del 08 de noviembre de 2013, del expediente administrativo mencionado ut supra, se aprobó el procedimiento de la Licitación Pública N° 08/2013 para la Contratación mencionada precedentemente, y así las cosas se adjudicó el RENGLÓN N° 1, a la oferta presentada por CPS COMUNICACIONES S.A.



“2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

(CUIT N° 30-69685097-2) por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 1.325.544,00) IVA incluido.

Que mediante Orden de Compra N° 60/2013 de fecha 19 de noviembre de 2013, se perfecciono la contratación en las condiciones mencionadas.

Que de acuerdo a lo solicitado por la DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA y en vistas a la finalización del plazo de vigencia del contrato y considerando los satisfactorios resultados obtenidos en el servicio brindado deviene necesario hacer uso de la opción de prórroga prevista.

Que el DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ha determinado la existencia de disponibilidad presupuestaria de los fondos para atender el gasto en causa.

Que de acuerdo al requerimiento formulado por el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, la empresa adjudicataria CPS COMUNICACIONES S.A. ha manifestado con fecha 01 de diciembre de 2015, su conformidad para la prórroga del contrato con los alcances detallados anteriormente.

Que de acuerdo a lo prescripto en el artículo 12° inciso g) del Decreto N° 1023/01 y sus modificatorios, y por el artículo 124° inciso b) del Decreto N° 893/12, se contempla la facultad de prorrogar, cuando así se hubiere previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, en las condiciones y precios pactados y con la adecuación de los plazos respectivos.

Que la DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS de la



“2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, han tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto resulta competente en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 7º incisos a) y b) de la Ley Nº 26.363.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL
DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la prórroga de la Orden de Compra Nº 60/2013 de fecha 19 de noviembre de 2013, perfeccionada con la firma CPS COMUNICACIONES S.A. (CUIT Nº 30-69685097-2), por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 662.772,00) IVA incluido, en iguales condiciones y con la adecuación de los plazos respectivos.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande la presente contratación se imputará a las correspondientes partidas específicas.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN Nº 775